

Expediente: **743/24**

Carátula: **FRANCO GABRIELA ALEJANDRA C/ SULAIMAN CARLOS ISMAEL Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **11/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27258621595 - *FRANCO, Gabriela Alejandra-ACTOR*

90000000000 - *SULAIMAN, Carlos Ismael-DEMANDADO*

90000000000 - *FUNDACION DIAPUDIFA, -DEMANDADO*

27299999934 - *LOPEZ, MARCELA ELIZABETH-PERITO CONTADOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 743/24



H105035610008

JUICIO: FRANCO GABRIELA ALEJANDRA c/ SULAIMAN CARLOS ISMAEL Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE. N.º: 743/24. Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, 10 de Abril de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver la regulación de honorarios de la Contadora Pública MARCELA ELIZABETH LOPEZ, como perito desinsaculada en el presente exhorto del cual,

RESULTA.

En fecha 05/03/2025, la perito contadora MARCELA ELIZABETH LOPEZ, designada por sorteo para la realización de la tarea pericial encomendada en el presente exhorto, solicita se regulen sus honorarios profesionales de conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 8 de la Ley 7.897.

Mediante decreto de fecha 10/03/2025 se ordenó, en mérito a las constancias obrantes en autos, pasen las presentes actuaciones a despacho para regular honorarios conforme lo solicitado.

CONSIDERANDO:

Atento al estado del trámite, corresponde que se regulen honorarios a favor de la perito contadora MARCELA ELIZABETH LOPEZ, por su actuación en el presente Oficio ley 22.172.

En el caso en particular, de las constancias de autos y del oficio Ley 22172 remitido del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 79 – de la ciudad autónoma de Buenos Aires, correspondiente al expediente: FRANCO GABRIELA ALEJANDRA C/ FUNDACION DIAPUDIFA Y OTROS. S/ DESPIDO. EXPTE. 44226/2021, surge que el monto por el cual se inició el juicio de marras es de \$5.012.889,48.

Atento el estado procesal de la causa, la actividad desplegada por la perito contadora MARCELA ELIZABETH LOPEZ, corresponde aplicar los arts. 50 inc. 1 y 51 de la ley 6.204, y proceder a la

regulación de sus honorarios profesionales.

Teniendo en cuenta las actuaciones efectuadas en el presente, en especial el informe pericial presentado el 03/09/2024, es de aplicación el artículo 50 inc. 1) de la citada ley, por lo que se toma como base regulatoria el monto reclamado en el juicio, el que asciende a la suma de \$5.012.889,48.

Conforme el mencionado artículo y la base regulatoria establecida anteriormente, se le regulan honorarios a la perito CPN MARCELA ELIZABETH LOPEZ, en el equivalente al 3% de la base de regulación, resultando la suma de **\$150.386,68**. A ello, se deberá adicionar el 10% equivalente a aportes previsionales de ley 6953.

Por ello,

RESUELVO

I) REGULAR LOS HONORARIOS a la perito contadora MARCELA ELIZABETH LOPEZ, por su intervención en los presentes autos, en la suma de **\$150.386,68 (pesos ciento cincuenta mil trescientos ochenta y seis con 68/100)**.

II) Notifíquese a los letrados intervinientes y al perito en sus casilleros digitales conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531.

HÁGASE SABER.MFA Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/d8613c90-1536-11f0-9762-97ea03e8066e>